



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

0543

Resolución N°

Expediente N°

1583/98.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **22 SET 1998**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre el Programa Argentino de Desarrollo Humano y la Universidad Nacional de Catamarca, fojas 1 y 2 del expediente citado en el epígrafe; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría Económico Financiera a/c de la Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes, el **Convenio de Cooperación** celebrado el 09-SET-98, entre la **Universidad Nacional de Catamarca** y el **Programa de Desarrollo Humano** dependiente del Honorable Senado de la Nación, y que pasa a formar parte de la presente Resolución como **ANEXO** de la misma.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	
C	<i>[Handwritten mark]</i>
A	

[Handwritten signature]
 Agrim. **JULIO LUIS SALERNO**
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

[Handwritten signature]
 C.P.N. **MARIA BEATRIZ MAZA DE ZAPE**
 SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA
a/c Secretaría General



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

0543

Expediente N°

1583/98.-

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA ARGENTINO DE DESARROLLO HUMANO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante la Universidad, representada en este acto por el Sr. Rector Agrim. Julio Luis SALERNO y el Programa Argentino de Desarrollo Humano, en adelante el Programa, representada en este acto por su Director Nacional Senador Nacional Dr. Antonio F. CAFIERO acuerdan en celebrar el presente Convenio, con sujeción a las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera

La Universidad y el Programa se comprometen a realizar acciones conjuntas y complementarias de investigación, asesoramiento, colaboración, asistencia y/o cooperación científica sobre temas relacionados con el Informe Argentino sobre Desarrollo Humano.

Segunda

Las partes intervinientes se comprometen a establecer los mecanismos que aseguren la eficaz instrumentación del presente convenio, coordinando las acciones a desarrollar y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestarios. A tal fin:

a) El Programa prevé:

1. La utilización como aporte para la elaboración del Informe Argentino sobre Desarrollo Humano de las investigaciones, estudios, informes o documentos aportados por la Universidad.



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución N°

0543

Expediente N°

1583/98.-

2. La participación, a requerimiento de la Universidad, en actividades académicas u otras acciones vinculadas a la temática del Programa Argentino sobre desarrollo Humano a convenir entre las partes y a medida que el desenvolvimiento del mismo lo aconseje.

b) La Universidad prevé

1. Las acciones necesarias, en función de su participación en el Programa Argentino de Desarrollo Humano, para la producción de la documentación y material específico para la formulación y elaboración del Informe anual sobre Desarrollo Humano.

2. La realización de actividades tendientes a la promoción, investigación, formación y capacitación con el objetivo de fomentar la incorporación del concepto de Desarrollo Humano en las distintas áreas de planificación y gestión.

Tercera

El plazo del presente Convenio será de un (1) año contado a partir de la fecha de su celebración, renovable en forma automática de no haber comunicación expresa de algunas de las partes. Podrá ser rescindido unilateralmente, mediante aviso escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a los sesenta (60) días.

Cuarta

La Universidad y el Programa se comprometen a no difundir o publicar unilateralmente el resultado de las actividades que se realicen con motivo u ocasión del presente Convenio, salvo acuerdo previo de partes en efectuarlo y debiendo dejar constancia de la colaboración y/o asistencia prestada por la otra.



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución N°

0543

Expediente N°

1583/98.-

Quinta

Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones u organismos públicos o privados interesados en fines análogos.

Sexta

Para todos los efectos de este Convenio, que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios en la Capital Federal: la **Universidad**, en Pacheco de Melo 2084 y el **Programa**, en Av. Entre Ríos 149 1º V. donde se tendrán por válidas todas las notificaciones pertinentes.

Leído y ratificado por las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de Septiembre de 1998. Hay dos firmas ininteligibles.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
E
R
C <i>MS</i>
A

[Firma]
Agrm. JULIO LUIS SALERNO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

[Firma]
 C.P.N. MARÍA BEATRIZ MAZA DE ZAFE
 SECRETARÍA ECONOMICO FINANCIERA
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA
a/c Secretaría General